



RESOLUCIÓN N° 339.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO EN CONCEPTO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR (ITV) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020, DE LOS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN, A LA EMPRESA IVESUR PARAGUAY”.

-1-

Asunción, 29 de junio de 2020.

VISTO:

La Nota DT N° 200/2020 de fecha 24 de junio de 2020, presentada por el Departamento de Transporte de la Dirección Administrativa; el Dictamen N° 424/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DT N° 200/2020 de fecha 24 de junio de 2020, el Departamento de Transporte solicita pago en concepto de Inspección Técnica Vehicular (ITV) correspondiente al año 2020, de los vehículos que conforman el parque automotor de la Institución, adjuntando al mismo, el presupuesto remitido por IVESUR PARAGUAY, cuya suma asciende a Gs. 12.988.360 (*Guaraníes doce millones novecientos ochenta y ocho mil trescientos sesenta*).

Que, por Providencia N° 783/2020, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero, para la Actividad 04 “*Actividades Administrativas*”, el cual debe ser imputado en el Objeto del Gasto 910 – Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley 6469/2020 “*Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020*”, establece en el Objeto del Gasto 910 “*Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros. Asignación para que los Organismos y Entidades del Estado cumplan las obligaciones provenientes de la legislación tributaria. Comprende impuestos directos e indirectos y el pago de derechos, tasas, contribuciones, multas, recargos y gastos judiciales. Además, incluye los gastos por servicios especializados para prueba pericial de sangre del procedimiento especial en la acción de reconocimiento, contestación o desconocimiento de filiación dispuesto por resolución judicial. Los gastos de fondo fijo o caja chica serán imputados en los respectivos Objetos del Gasto*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 9°.- “*Serán funciones del SENAVE:...y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente ley, para el desarrollo de sus actividades*”.





RESOLUCIÓN N° 339.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO EN CONCEPTO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR (ITV) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020, DE LOS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN, A LA EMPRESA IVESUR PARAGUAY”.

-2-

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE...; b) Actuar como ordenador de gastos”.

Que, por Providencia N° 615/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 424/2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica donde dictamina que corresponde autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a efectuar el pago a la empresa IVESUR PARAGUAY, en concepto de inspección técnica vehicular correspondiente al año 2020, de los vehículos pertenecientes al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), la cual fuera solicitado por el Departamento de Transporte por Nota DT N° 200/2020 de fecha 24 de junio de 2020.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago de Gs. 12.988.360 (*Guaraníes doce millones novecientos ochenta y ocho mil trescientos sesenta*), a favor de la empresa IVESUR PARAGUAY, en concepto de Inspección Técnica Vehicular (ITV) correspondiente al año 2020, para los vehículos pertenecientes a la Institución, conforme a lo solicitado por el Departamento de Transporte, en el Expediente MEU N° 4091/2020.

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Finanzas, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

**ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/mc

